

PAULINA NUMHAUSER BAR-MAGEN. *Mujeres indias y señores de la coca. Potosí y Cuzco en el siglo XVI*.

Madrid: Editorial Cátedra, 2005.

EN 1983, EL HISTORIADOR THIERRY SAIGNES llamaba la atención sobre la necesidad de revisar el cliché del Cerro Rico de Potosí como una “tumba de indios”.¹ Las ciudades mineras operaban como centros de atracción de la vida económica del Virreinato. Allí acudían no solo españoles, sino también indios, mestizos y mulatos en busca de oportunidades de integrarse en el mercado colonial. Y Potosí no fue ninguna excepción. Paulina Numhauser dedica los primeros capítulos de su libro a describir los orígenes y la evolución del asentamiento minero, las ocupaciones de los indios y españoles, así como la formación de los mercados y su importancia en la economía potosina. Al perder progresivamente su acceso comunal a distintos recursos ecológicamente diferenciados, los indios establecieron nuevas relaciones de producción que multiplicaron el número de productores y consumidores indígenas, libres de toda coacción comunitaria. Dos productos antes reservados a las elites indígenas pasaron ahora a ocupar un papel destacado en el consumo alimentario de la población minera: el maíz y la coca. La autora sostiene que la explotación minera de Potosí y el negocio de la coca, cultivada en las tierras bajas del Perú, fueron dos actividades complementarias que activaron el mercado interno del virreinato en la segunda mitad del siglo XVI.² Esta tesis contrasta con la de algunos historiadores peruanos, como Luis Miguel Glave (1989), quien duda que la coca fuera un producto necesario para esa estructura de mercado en formación. Considera que, en ese mercado, la coca se convirtió en una mercancía fundamental. Pero ello no significa que los indios fueran incapaces de trabajar sin ella.³

En lo que ambos están de acuerdo es que las estructuras económico-sociales coloniales fueron el resultado de una necesaria relación de dependencia entre los españoles y los indios. El “sistema español” se vio desde un primer momento necesitado del aporte andino sin el cual hubiera sido imposible desarrollar el régimen comercial en la segunda mitad del siglo XVI. Después de la muerte del Inca Atahualpa, los encomenderos de la provincia de Charcas obligaron a sus indios a trabajar en las minas recién descubiertas de Porco (1543) y Potosí (1545).⁴ En 1549 el pacificador Pedro de La Gasca dictó una Real Cédula prohibiendo los servicios personales, con lo cual los mineros no tuvieron más remedio que contratarlos. Al

¹ T. SAIGNES, “Políticas étnicas en la Bolivia colonial (siglos XVI-XIX)”. *Historia Boliviana*, III/1 (1983), p.18.

² Como apunta María Rostworowski de Díez Canseco, las plantaciones de cicales existieron en una franja ecológica longitudinal a la costa, que se encuentra entre los 200 y los 1.200 metros sobre el nivel del mar, al sur de Ica, hasta los “chaupi yunga” en Tacna y Arica (M. ROSTWOROWSKY DE DÍEZ CANSECO, *Etnia y sociedad. Costa peruana hispánica*. Lima (Perú): IEP, 1977, p.192) y en el valle de Chillón (p.176-187).

³ L. M. GLAVE, *Trajinantes. Caminos indígenas en la sociedad colonial. Siglos XVI/XVII*. Lima (Perú): Instituto de Apoyo Agrario, 1989, p.85.

⁴ J. BARNADAS, *Charcas, 1535-1565: Orígenes históricos de una sociedad colonial*. La Paz: CIPCA, 1973, p.265-272.

respecto, Paulina Numhauser apunta que esta nueva coyuntura favoreció la participación voluntaria de los indios yanaconas en un régimen asalariado semiautónomo. Los trabajos de Josep Barnadas y Luis Miguel Glave ya habían llamado la atención sobre este fenómeno.⁵ Los caciques o curacas habían establecido acuerdos o alianzas con los dueños de las minas a través de los cuales podrían disponer de la fuerza de trabajo nativa. Los *Interrogatorios* que el corregidor del Cuzco, don Juan Polo de Ondegardo, efectuó en 1550 ya mostraban la existencia de dichos acuerdos, que permitieron a la población andina tener acceso al mineral-plata. Los testimonios de Cieza de León (1535), Luis Capoche (1545-1585) y Juan de Matienzo (1567), utilizados profusamente por historiadores y estudiosos de Potosí, nos informan de que los indios pagaban la llamada *cacilla* -un monto fijo de pesos de plata- al dueño de una mina a cambio de una concesión de explotación. Pero, como nos recuerda Paulina Numhauser, eran los indios, y no los españoles, quienes monopolizaban la refinación o beneficio del metal. Esto amplió la dependencia de los segundos respecto a los primeros, estableciéndose nuevas relaciones de producción que multiplicaron el número de productores y consumidores indígenas, libres de toda coacción comunitaria.

A mediados de 1565 los ricos yacimientos oxidados de la superficie del Cerro Rico se habían agotado. La explotación se hacía ahora menos atractiva para los trabajadores fijos y profesionales de Potosí (los llamados “indios mingados” o jornaleros de mingas), quienes empezaron a redirigir sus actividades económicas hacia otros sectores más productivos.⁶ Ante esta situación, las instrucciones que Felipe II dio al virrey Francisco de Toledo (1568-1580) hacían especial hincapié en reorganizar el trabajo en las minas “por el bien de la República”. Durante los últimos años, la historiografía colonial ha analizado el gobierno del virrey Toledo y sus reformas económicas, especialmente la mita minera, como el símbolo de la explotación económica del Imperio español. Historiadores como David A. Brading y Harry E. Cross (1972) y Jeffrey A. Cole (1985), entre otros, han demostrado que la mita fue clave porque proporcionó una gran cantidad de mano de obra no cualificada -apiris- necesaria para construir desagües, ingenios de agua y socavones, permitiendo la entrada de los indios en las minas con mayor facilidad. Ahora eran los españoles quienes controlaban los medios de producción imponiendo nuevos métodos de explotación, reglamentando los horarios y estableciendo un rígido control disciplinario.⁷ Pero dichos mitayos no eran los únicos que trabajaban en el centro minero. Junto a ellos se encontraban los “indios mingados”, obreros cualificados cuya especialización en determinadas tareas exigía un mayor salario así como unas mejores

⁵ J. BARNADAS, “Una polémica colonial: Potosí, 1579-1584”. *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 10 (1973), p.16-70; del mismo autor, *Charcas, 1535-1565...*, p.367; L. M. GLAVE, *Trajinantes...*, p.86.

⁶ J. A. COLE, *The Potosí Mita 1573-1700*. California: Stanford University Press, 1985, p.4.

⁷ D. A. BRADING y H. E. CROSS, “Colonial Silver Mining: Mexico and Peru”. *Hispanic American Historical Review*, 52, 4 (1972), p.554; B. LARSON, “Producción doméstica y trabajo femenino indígena en la formación de una economía mercantil colonial”. *Historia Boliviana*, III/2 (1983), p.178.

condiciones de trabajo.⁸ Y la mayoría de todos ellos iban acompañados de sus mujeres, las cuales, como ya señaló Brooke Larson en un artículo de 1983, se convirtieron en pequeñas comerciantes y productoras de chicha de maíz y coca.⁹

Este es uno de los aspectos centrales del libro de Numhauser. No todos los indios fueron obligados a trabajar en Potosí. Muchos acudieron voluntariamente e incluso algunos de ellos llegaron a concentrar fortunas dignas de consideración. Ello abría, como ya apuntaron D. A. Brading y H. E. Cross, nuevas líneas de investigación. En primer lugar, que la historia de Potosí no debería centrarse única y exclusivamente en el estudio de la mita minera. Posteriormente, historiadores como Steve J. Stern (1982), Brooke Larson (1983), Nicolás Sánchez-Albornoz (1983) y Luis Miguel Glave (1989), entre otros, señalaron que los indios no habían sido simplemente víctimas de la explotación europea.¹⁰ “Forasterismo” y “yanaconaje” no deberían analizarse como un elemento negativo, sino como estrategias de adaptación a un sistema económico mercantil que podía ofrecerles algunas ventajas de enriquecimiento.¹¹ En este sentido, la aportación más interesante de P. Numhauser consiste en destacar el papel económico de las mujeres indias en el comercio de mineral de plata y coca al por menor.¹² Se trataba de mujeres especializadas en una actividad altamente lucrativa de la cual los varones estaban excluidos.¹³ Vendían coca y mineral de toda clase y pureza, y algunas de ellas se convirtieron en vendedoras independientes, invirtiendo sus ganancias en bienes inmuebles y convirtiéndose en nuevos agentes económicos del área potosina.¹⁴

En segundo lugar, que las transformaciones económicas afectaron no solo a los indios, sino también a encomenderos, mineros, chacareros y religiosos por el control físico e ideológico de la mano de obra india. Llegados a este punto, observamos que P. Numhauser trata de escapar del binomio encomenderos-Corona destacando a otros agentes del proceso de transición del Tawantinsuyu al sistema mercantil colonial.¹⁵ Frente a aquellos que han definido al virrey Toledo como un ejecutor de las políticas imperiales de Felipe II, la historiadora nos lo describe como una víctima de la indecisión del monarca y de la legislación promulgada en materia de Indias. Alaba sus Ordenanzas (1572-1575), las cuales iban dirigidas contra los señores

⁸ D. A. BRADING y H. E. CROSS, “Colonial Silver Mining...”, p.559; J. A. COLE, *The Potosí Mita...*, p.3-9.

⁹ B. LARSON, “Producción doméstica y trabajo femenino...”, p.178; P. NUMHAUSER, *Mujeres indias y señores de la coca...*, p.231-240.

¹⁰ S. J. STERN, “The Rise and Fall of Indian-White Alliances: A Regional View of ‘Conquest’ History”. *Hispanic American Historical Review*, 61, 3 (1981), p.461-491; del mismo autor, *Peru’s Indian Peoples and the Challenge of Spanish Conquest. Huamanga to 1640*. Wisconsin, MA: The University of Wisconsin Press, 1993 (1982).

¹¹ N. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, “Mita, migraciones y pueblos. Variaciones en el espacio y en el tiempo, Alto Perú, 1573-1692”. *Historia Boliviana*, III/1 (1983), p.42-43.

¹² V. ABECIA BALDIVIESO (*Mitayos de Potosí en una economía sumergida*. Barcelona: Técnicos Editoriales Asociados, 1988, p.30) llamó la atención sobre la falta de estudios sobre el trabajo femenino en los mercados de Potosí. El único estudio que conocemos corresponde a B. LARSON, “Producción doméstica y trabajo femenino...”.

¹³ B. LARSON, “Producción doméstica y trabajo femenino...”, p.174.

¹⁴ P. NUMHAUSER, *Mujeres indias y señores de la coca...*, p.276-277.

¹⁵ C. S. ASSADOURIAN, “Dominio colonial y señores étnicos en el espacio andino”. *HISLA. Revista Latinoamericana de Historia Económica y Social*, 1 (1983), p.11-16.

de la coca.¹⁶ Muchos de ellos, antes de dedicarse a “sacar” de las manos de los indígenas la plata que habían adquirido a través de su trabajo como mineros, habían sido “esforzados señores de ingenios” o “señores de minas” que vivieron “una vida dura y llena de sacrificios” y que decidieron invertir su dinero en la venta de la hoja de coca en sus diversas formas.¹⁷ La reflexión que hace P. Numhauser -inspirada probablemente en los trabajos de Luis Miguel Glave y James Lockhart- sobre la necesidad de escapar del binomio “vencedores” y “vencidos” es pertinente.¹⁸ Porque los azogueros potosinos y sus hijos mestizos no constituían simplemente “minorías privilegiadas que vivieron un período de riqueza personal a través de la plata potosina”.¹⁹ Muy pronto se vieron en la necesidad de defender sus privilegios frente a los españoles recién llegados y los nuevos administradores coloniales, los corregidores, que aspiraban a sustituirlos en el control económico del Virreinato y cuya rapacidad fue, a menudo, superior a la de los encomenderos y los antiguos señores andinos.²⁰

Como sabemos, a principios de la década de 1570 los encomenderos y grandes latifundistas fueron perdiendo el control casi absoluto que habían tenido sobre la vida económica y social del Perú. Desde el principio de la conquista, los gobernadores y cabildos municipales repartieron las mejores tierras de las comunidades indígenas. Desde 1560, algunos señores de la coca obligaron a trabajar tierras antes no explotadas o abandonadas a los mismos indios que las poseían, pagándoles este trabajo con alguna rebaja de los tributos. Una vez que dichas tierras resultaban ser productivas, los cocaleros solicitaban un amparo a la Audiencia alegando su derecho a poseerlas al haberlas hecho productivas.²¹ No es de extrañar que los encomenderos Juan de Pancorbo, Diego de los Ríos, Alonso de Mesa y Rodrigo de Esquivel, entre otros, se reunieran con el virrey a mediados de 1571 para discutir la legitimidad de los títulos de propiedad de las chacaras de coca en los Andes.²² Dichos títulos habían sido concedidos por el Cabildo del Cuzco a lo largo de la década de 1540. Pero los encomenderos sabían que la política de concentración de indios a pueblos -las llamadas “reducciones”- que estaba llevando a cabo el virrey Toledo no cuestionaba su derecho a la propiedad de la tierra. Lo que pretendía era arrebatarles el monopolio que tenían sobre la mano de obra indígena. Y reaccionaron.

Por un lado, algunos poderosos encomenderos y señores de la coca, como Juan de Pancorbo, Sebastián de Cazalla y Juan Polo de Ondegardo, entre otros, apelaron de

¹⁶ Roberto LEVILLIER (ed.), *Ordenanzas de Francisco de Toledo, Virrey del Perú, 1579-1581*. Madrid: Imprenta de Juan Pueyo, 1929.

¹⁷ P. NUMHAUSER, *Mujeres indias y señores de la coca...*, p.240.

¹⁸ L. M. GLAVE, *Tajinantes...*, p.25-27; James LOCKHART, *Of Things of the Indies. Essays Old and New in Early Latin America*. Stanford: Stanford University Press, 1999.

¹⁹ V. ABBECIA BALDIVIESO, *Mitayos de Potosí...*, p.12-13.

²⁰ C. S. ASSADOURIAN, “Dominio colonial y señores étnicos...”, p.15.

²¹ Rolando MELLAFFE, “Evolución del salario en el virreinato peruano”. *Iberoamericana Pragencia*, 1 (1967), p.91-107; y del mismo autor, *Breve estudio de la esclavitud en América Latina*, 1973, p.32.

²² P. NUMHAUSER, *Mujeres indias y señores de la coca...*, p.292-306 y 310.

nuevo a la perpetuidad de sus encomiendas.²³ Con esta medida pensaban crear una oligarquía terrateniente que reconociera los privilegios de los “primeros descubridores, conquistadores y pobladores beneméritos de este Reino” y de sus hijos naturales, ya fueran mestizos, españoles o nacidos en la tierra, por encima de los miles de españoles no encomenderos que presionaban para obtener tierras y equipos de trabajadores indígenas.²⁴ Pretendían obligar a sus indios encomendados a que cancelaran sus tasas trabajando para ellos en las chácaras de coca o transportándola a los mercados mineros de Potosí, ejerciendo de este modo una demanda sobre la hoja que se producía en el Cuzco.²⁵ Por el otro, Toledo quería socavar la posición negociadora de los jornaleros de mingas evitando al mismo tiempo que dicha mano de obra fuera monopolizada por los encomenderos y sus descendientes.²⁶ Y para ello trató de desvincular a los indios de sus comunidades rurales a través de una legislación que pretendía aprovecharse de su capacidad reproductiva en beneficio de la industria minera. Las Ordenanzas de Minas expedidas por Toledo el 7 de febrero de 1574 les permitía beneficiarse de los “desmontes”, o lo que es lo mismo, minerales de baja calidad que no podían ser fundidos por las guairas, favoreciendo la monetarización de la economía colonial.

Al respecto, P. Numhauser sostiene que las Ordenanzas de Toledo representaron una auténtica reforma del sistema de trabajo no exenta de tensiones. En primer lugar, decretó el libre acceso de los indios a estos desmontes o trozos de metal recogidos libremente en las minas, constituyéndose un flujo económico de metales desde las minas hacia el mercado indio. Ello vendría a confirmar la sospecha de que los trabajadores de Potosí no provenían únicamente de la mita, sino que muchos de ellos fueron alquilados (los *mink'a*) para labores en los ingenios y el acarreo en el mismo asiento minero.²⁷ En segundo lugar, Toledo revigorizó la minería de galería profunda al introducir un proceso de amalgamación que había sido probado con éxito en 1571 por Pedro Fernández de Velasco en las minas y metales de Berenguela.²⁸ Este proceso permitía refinar provechosamente el mineral de plata de menor riqueza, incluso los desechos acumulados durante veintisiete años de explotación, llamados *llampus* o “desmontes”, con las técnicas de la amalgama de

²³ Juan Polo de Ondegardo, Sebastián de Cazalla, Juan de Pancorbo y trece firmas más (Archivo Departamental del Cuzco, Cabildo del Cuzco, 1570, leg. n.º 1. Justicia Ordinaria. Causas Civiles).

²⁴ El texto que mejor recoge la ideología del grupo descendiente de los conquistadores es, sin duda, Pedro PIZARRO, *Relación del descubrimiento y conquista de los reinos del Perú*. Lima (Perú): Pontificia Universidad Católica del Perú, 1978 (1571).

²⁵ L. M. GLAVE, *Trajinantes...*, p.93.

²⁶ B. LARSON, “Producción doméstica y trabajo femenino...”, p.176; del mismo autor, *Colonialism and Agrarian Transformation in Bolivia. Cochabamba, 1550-1900*. Princeton (N. J.): Princeton University Press, 1988, p.62-66.

²⁷ Al respecto, véanse los trabajos de J. A. COLE, *The Potosí Mita...*; Teresa CAÑEDO-ARGÜELLES, *Potosí: la versión ayмара de un mito europeo. La minería y sus efectos en las sociedades andinas del siglo XVII. La provincia de Pacajes*. Madrid: Editorial Catriel, 1993, p.45 y ss.

²⁸ Su inventor fue Bartolomé de Medina, un mercader de Sevilla, quien en 1554 lo utilizó en las minas de México usando mercurio y sal (D. A. BRADING y H. E. CROSS, “Colonial Silver Mining...”, p.552-554; y Peter BAKEWELL, *Silver Mining and Society in Colonial Mexico: Zacatecas, 1546-1700*. Cambridge: Cambridge University Press, 1971).

azogue o mercurio.²⁹ Ello perjudicó notablemente no solo a los fundidores indios *-wayradores-* que hasta entonces se habían especializado en el refinamiento del metal de plata blanca, sino también a los vecinos y pequeños productores que insistían en la libertad de extracción y venta de su producción.³⁰ Al respecto, P. Numhauser sostiene que el azogue, también llamado “sistema de patio”, en modo alguno sustituyó al sistema de la guaira. Ambos sistemas coexistieron hasta que las dificultades en la extracción del mineral -sobre todo por la profundidad que habían alcanzado los túneles- transformaron las condiciones de explotación. Finalmente, Toledo legalizó la mita potosina en 1576 para garantizar la llegada periódica de trabajadores al Cerro Rico, permitiéndoles trabajar fuera de la jornada laboral -en especial, durante las “semanas de descanso” y los domingos- para que pudieran “robar” mayor cantidad de plata en las minas -la *k'urpa*- y venderla posteriormente en el mercado o Gato de Potosí. Ello compensaba, a juicio del virrey, los efectos negativos de la amalgama por azogue introducida a mediados de los años setenta.

Llegados a este punto, pensamos que P. Numhauser no debería olvidar que este “robo” venía a complementar el reducido salario que recibían los mitayos.³¹ Como señaló B. Larson, citando, por supuesto, la relación de Luis Capoche, “[la *k'urpa*] no era simplemente un ‘bono’, sino una parte necesaria del paquete salarial: sin ella los trabajadores no podían sobrevivir”.³² Por esa razón promulgo una provisión, fechada en Lima a 5 de mayo de 1579, en la que ratificaba el tráfico indígena ordenando a los mineros que no estorbasen a los indios que subían al mercado indio de Potosí. Porque no todos los indios huían del trabajo de las minas, sino que muchos de ellos, en su mayoría forasteros, acudían periódicamente al Cerro atraídos por la plata potosina y la posibilidad de evadir el tributo. Y Toledo no estaba dispuesto a permitir que nada ni nadie, especialmente los jesuitas, obstaculizaran la afluencia de mano de obra nativa al Cerro Rico. Porque lo que le preocupaba no era mejorar el régimen de trabajo de los pueblos andinos, como sugiere P. Numhauser, sino asegurar su libre acceso al excedente de la producción minera potosina.³³

ALEXANDRE COELLO DE LA ROSA

Universitat Pompeu Fabra

²⁹ En 1576, el oidor de la Audiencia de Lima, Cristóbal Ramírez de Cartagena, elaboró un informe muy favorable a Felipe II sobre los experimentos que se estaban realizando con la amalgamación de mercurio y la importancia de garantizar el suministro de dicho mineral en Potosí (Ramírez de Cartagena a Felipe II, con fecha en Lima, 6 de mayo de 1576, en R. LEVILLIER, *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles*, t. VII. Madrid, 1924, p.282).

³⁰ B. LARSON, “Producción doméstica y trabajo femenino...”, p.177.

³¹ El 11 de agosto de 1575, Toledo redujo el salario de los indios de 3 reales y medio a 3 reales por día (P. NUMHAUSER, *Mujeres indias y señores de la coca...*, p.119). Posteriormente, las Ordenanzas para la labor y beneficio de las minas de asiento de Potosí del 6 de agosto de 1578 volvieron a situar el salario en tres reales y medio (R. VARÓN GABAI, “Minería colonial peruana: un ejemplo de integración al sistema económico mundial (siglos XVI-XVII)”. *Historia y Cultura*, 11 (1978), p.153).

³² L. CAPOCHE, *Relación General de la Villa Imperial de Potosí*. Madrid: Atlas, 1959, p.166-167, citado en B. LARSON, “Producción doméstica y trabajo femenino...”, p.180.

³³ P. NUMHAUSER, *Mujeres indias y señores de la coca...*, p.324.